



J 1243/13

Excmo. S.^o

El Ayuntamiento de esta Villa y en un representación
los q. suscriben a S. E. hace presente: Que para llevar
adelante las operaciones en la materialidad de los tra-
bajos q. se necesitan para el aumento de las Aguas
de la misma, se hace indispensable el q. trate con el
Pueblo sobre el modo y manera q. se debe hacer para
verificar un reparto entre los vecinos hacendados,
y para poderlo conseguir sin contravenir a las lle-
y las ordenes de S. M.

A S. E. vendidante suplico q. por un efecto de su bondad
se sirva conceder al Exponente la correspondiente Or-
den para reunir Junta de concejo y tratar el asun-
to q. arriba queda mencionado; cuyo gracia espera
conseguir de la acreditada justificación en las delibe-
raciones de S. E. cuya vida ruego al todo Poderoso
que. largos años. Dabilos li de Febr. de 1829.

Manuel Silva es M. de
Manuel Pedon Regidor
Niquel Berthelm R. e

Lo presenta

Severo Navate

Pedro Bextolin R.
Angel Hedo, Síndico

Excmo. Sr. Ayuntamiento de Bayona.

Atm
D.º
Luz de B.º de 1829 de A.º de B.º

Segunda
Cibara
Valladolid
Francia
Otala
Cuzco
Mudria

Se concede el permiso que se solicita para el fin que se expresa tan solamente, deviendo ser precedido el fincamento genl. por su Justicia: y de lo que este resolviere, dese cuenta con las diligencias originales para su aprobacion en su caso, y venidas que sean pasen a la vista del Fiscal en el ofi.

No.º en trece de Mayo no.º figu. este aut.º a la orden
Naval B.º en su ofi.º en su persona y que
certif.

Asistente de Le.º de C.º

De